"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO MORALES Marco Antonio FAU 20602779875 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 18:52:47 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001421-2023-P-CSJLS-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial con expediente N.° 008212-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, presentado por la servidora **MENDOZA BULLÓN LILIANA DEL MILAGRO**, ante la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, sobre licencia sin goce de haber por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N. º 00481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre de 2023, en su primer párrafo señala que: "*La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución".*

Segundo.- Asimismo, el referido artículo 29, en su cuarto párrafo señala que: "*La solicitud de licencia sin goce de haber debe ser presentada al órgano competente con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles. (…)*".

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 10:58:18 -05:00

Tercero.- El artículo 31 del Reglamento en mención, señala que, con respecto a las licencias sin goce de haber: **ítem a)** "Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses *(…)"*.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES CANALES Noemi Marilu FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:17:26 -05:00

Cuarto.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos, con número de expediente N.° 008212-2023 de fecha de recepción 04 de septiembre de 2023, la servidora **MENDOZA BULLÓN LILIANA DEL MILAGRO**, solicita licencia sin goce de

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHOQUE ESPINOZA Ana Belen FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:06:07 -05:00

haber por motivos personales para el día 31 de agosto de 2023, asimismo, el documento se encuentra debidamente autorizado y firmado con el VB° de su jefe inmediato.

Quinto.- Por lo tanto, respecto al plazo, se precisa que toda solicitud de licencia sin goce de haber, deberá ser presentada al órgano competente con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles, siendo que, su solicitud fue presentada el 04 de septiembre de 2023; sin perjuicio de ello, del contenido de su solicitud se observa que su licencia sin goce es por motivos personales y de fuerza mayor, por ende, respecto al plazo señalado en el reglamento interno de trabajo, se exonera por única vez, concediéndose excepcionalmente la presente solicitud.

Sexto.- Por consiguiente, corresponde conceder por única vez y excepcionalmente la licencia sin goce de haber por motivos personales para el 31 de agosto de 2023; por lo que en atención a lo expuesto, se concluye que el presente requerimiento se encuentra comprendido dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales antes referidos, razón por la cual, la presente solicitud merece ser amparada.

Séptimo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONCEDER POR ÚNICA VEZ, y en VÍA DE REGULARIZACIÓN, la licencia sin goce de haberes por motivos personales a la servidora **MENDOZA BULLÓN LILIANA DEL MILAGRO,** por el día **31 de agosto de 2023.**

Artículo Segundo. - SE EXHORTA, a la servidora **MENDOZA BULLÓN LILIANA DEL MILAGRO,** que en lo sucesivo cumpla con los plazos establecidos en el Reglamento

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 10:58:18 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES CANALES Noemi Marilu FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:17:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHOQUE ESPINOZA Ana Belen FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:06:07 -05:00

Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 00481-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero. - PÓNGASE la presente Resolución Administrativa, a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital y del Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y del interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firma Digital

Firmado digitalmente por CAMPOMANES PALOMINO Aquiles Fernando FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 10:58:18 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES CANALES Noemi Marilu FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:17:26 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHOQUE ESPINOZA Ana Belen FAU 20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:06:07 -05:00